



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°137
RADICADO N° 2019-00113

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por VÍCTOR ORLANDO OCHOA SUÁREZ en contra de la JW MOBILIARIO COMERIAL S.A.S., procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 16 de diciembre de 2020 que decidió confirmar la providencia de primera instancia.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

| | |
|---------------------|-------------------------|
| GASTOS | - 0 - |
| AGENCIAS EN DERECHO | |
| - En 1ra Instancia | \$ 100.000 ¹ |
| - En 2da instancia | \$ 0.00 |

TOTAL COSTAS: Cien mil pesos (\$100.000).

NATALIA MILENA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

¹ A cargo de la parte demandante.

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante y en favor de la JW MOBILIARIO COMERIAL S.A.S., la suma de cien mil pesos (\$100.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 033
hoy 26 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b50a7dd7518953ed166e7f9608a17af6a3893720ddcd52bed6aefa13d08b3cb

RADICADO N° 2018-00213
Documento generado en 25/02/2021 02:02:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>